



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 801/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta y dos ( \$152 ) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 802/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CABRAL CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la trabajadora social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Cristina Cabral;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos y con problemas de salud varios;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra la señora Secretaria de Acción Social cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Cristina Cabral, DNI. N° 12.014.559, domiciliada en calle Hna Fioreta 1797 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1435, destinados a solventar gasto de pago de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Programa Acción Social Directa. Partida 5.1.4.0, 110. Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 803/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PONCE NOELIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Noelia Amalia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Ponce Noelia Amalia, DNI. N° 24.682.177, domiciliada en la calle Alberdi 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6526, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 804/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) la Sra. Diaz Joseli DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Maipú 221 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 805/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ANTUNEZ LUIS NICASIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Antunez Luis Nicasio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Sustento Familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Antunez Luis Nicasio, DNI. N° 13.605.167, domiciliado en Gutierrez 870, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6454, referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 806/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. CLAVEL LEANDRO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Clavel Leandro Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento diez ( \$110 ) al Sr. Clavel Leandro Alberto DNI. N° 36.512.688 domiciliado en V. Tedín 783 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2111 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 807/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LICERA MABEL SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Licera Mabel Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte ( \$120 ) a la Sra. Licera Mabel Susana DNI. N° 13.209.326 domiciliada en Cuartel II de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6540 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 808/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. N° 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 809/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torranzo Sandra del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle, DNI. N° 14.979.106, domiciliada en la Av. San Lorenzo N° 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 810/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GONZALEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte ( \$120 ) a la Sra. Gonzalez Graciela DNI. N° 11.212.049 domiciliada en F. Ancalú 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 811/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$30 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln  
5070 LINCOLN

## **DECRETO N° 812/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 26 de abril de 2010

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Páez, padre del atleta Matías Páez, referida al pago de combustible;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda esta destinada a solventar el gasto de combustible para viajar al CENARD, Capital Federal, donde se realizará el Campeonato Nacional de Mayores;

El atleta Matías Páez viene participando en distintos Torneos a nivel provincial y nacional superando su propio tiempo;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de 55 litros de combustible (gas oil), destinada al vehículo que trasladará al atleta Matías Páez, D.N.I. N° 38.256.782, al CENARD los días 24 y 25 de abril del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01-00 Partida 2.5.6.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 813/10**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA GABRIELA NOEMI MONTOYA.

LINCOLN, 22 de Abril de 2.010.

VISTO:

La nota presentada por el agente Gabriela Noemi Montoya de la Unidad Sanitaria de Arenaza donde renuncia a su designacion como personal temporario en el area de servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 21° de abril de 2010, la designación como Personal Temporario de la señora GABRIELA NOEMI MONTOYA- DNI N° 21.785.811 - Leg. 3622/1, que se desempeña com mucama en la Unidad Sanitaria de Arenaza dispuesta por Decreto N° 653/10 – Art. 3°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 22 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 814/10**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL IRENE BEATRIZ IRIGOYEN

LINCOLN, 22 de Abril de 2.010.

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Gobierno Y Gestion Publica solicitando se le abone una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada al agente Irene Beatriz Irigoyen que por el carácter de sus tareas (Oficina Habilitaciones) debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento, a partir del 21 abril de 2010, al agente municipal IRENE BEATRIZ IRIGOYEN- DNI N° 16.188.296, que cumple tareas en la Oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Abril de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 815/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. MUÑOZ GUILLERMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Muñoz Guillermo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta ( \$50 ) al Sr. Muñoz Guillermo DNI. N° 18.276.513 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 1 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4918 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 816/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TEJEDOR SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Tejedor Soledad ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Tejedor Soledad, DNI. N° 23.651.870, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6435, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 817/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta ( \$50 ) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Abril de 2010



## **DECRETO N° 818/10**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE CONCIERTOS 2010

Lincoln, 23 de Abril 2010

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en transcurso del corriente año se pone en marcha un nuevo Proyecto "Ciclo de Conciertos 2010" brindando mensualmente un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que como primer espectáculo del año, se presentará el Dúo Arguinaga-Rapoport, en un Concierto de Guitarra y Flauta, en el Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola", el día 24 del corriente mes a partir de las 21.30 hs.;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el Ciclo de Conciertos 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 23 de Abril de 2010



## **DECRETO N° 819/10**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO TEATRAL 2010

Lincoln, 23 de Abril 2010

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en transcurso del corriente año se pone en marcha un nuevo Proyecto "Ciclo Teatral 2010" brindando mensualmente un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística teatral dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que como primer espectáculo del año, se presentará "Hermanitas de Antaño", las "grandes" del teatro porteño, con un espectáculo teatral de humor y música, en el Ateneo Cultural "Prof. E. Urcola", el día 25 del corriente mes a partir de las 20.00 hs.;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el "Ciclo Teatral 2010"

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 23 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 820/10**

DISPONIENDO LA ADHESION A LO DISPUESTO POR DECRETO N° 465/09 DEL GOBIERNO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, QUE DECLARA AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 AL 28 DE ABRIL COMO “LA SEMANA DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PUBLICO Y PRIVADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 23 de Abril de 2010

VISTO:

La declaración, impuesta por el Decreto Provincial 465/09;

Y CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta esta orientada a fomentar, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo;

Que en virtud de ello es necesario, apoyar toda iniciativa que tienda a sensibilizar y capacitar a trabajadores, profesionales y empresarios en materia de prevención de riesgos que afecten la vida y la salud de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Lincoln, a lo dispuesto en el Decreto Provincial n° 465/10 que dispone declarar al periodo comprendido entre el 21 y el 28 de abril como “La Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo Público y Privado de la Provincia de Buenos Aires”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Prensa, Dirección de Personal, Dirección de Salud y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Baril de 2010



## **DECRETO N° 821/10**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 23 de Abril de 2010

VISTO:

Los Decretos, N° 818 declarando de interés municipal el Ciclo de Conciertos 2010 y N° 819 declarando de interés municipal el Ciclo Teatral 2010;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que en esta Administración Municipal ha puesto en marcha el Ciclo Teatral y Ciclo de Conciertos 2010 organizados en forma conjunta con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que el sábado 24 del corriente mes se realizará el Concierto de Guitarra y Flauta a cargo del Dúo Arguinaga-Rapoport en la Sala del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola” a partir de las 21.30 horas;

Que el domingo 25 del corriente mes hará su presentación el Grupo Teatral “Hermanitas de Antaño”, con un espectáculo teatral de humor y música, en la Sala del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola” a partir de las 20.00 hs.

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
Lincoln, 23 de Abril de 2010





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 822/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonella Britos referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Thiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Thiago posee problemas de salud y debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Pedro Elizalde ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en la ciudad de Bs As,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Antonella Britos, DNI N° 34.214.228, domiciliada en calle Martín Irigoyen 1651, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 312, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 823/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. CORREA GUSTAVO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Correa Gustavo referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales de contacto para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), al Sr. Correa Gustavo DNI N° 92729651, domiciliado en Martín Rodríguez 572 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud con el numero de legajo 483, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 824/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. SANCHEZ VICTOR DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor padece graves problemas de salud, y debe ser intervenido quirúrgicamente,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en la ciudad de Bs As. .

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. Víctor Sánchez, DNI N° 24.482.494, domiciliado en la calle Los Tulipanes 120 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 472, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 825/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 A LA SRA. HERNANDEZ IRMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud de la menor Maria Jose.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$190 (pesos ciento noventa), a la Sra. Irma Hernández DNI N° 5.399.847, domiciliada en Alvear 810, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 484, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 826/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- AL SR. ZUNDIZAGA SATURNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Saturnino referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas oftalmológicos y deberá realizarse anteojos con cristales de alto grado, indicados por el Doctor Andrés.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de los estudios que le demanda el problema de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200- (pesos doscientos), al Sr. Zundizaga Saturnino, DNI N° 17.612.433, domiciliado en Barrio Cadal C 21 , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°482 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 827/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. BALBUENA ESTER, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Laura Ponciano referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Victoria;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Victoria padece problemas traumatológicos y oftalmológicos y deberá realizarse fondo de ojo indicados por el Doctor Shortrede, y colocar espaldera indicada por el Dr. Paterno

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de los estudios que le demanda el problema de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150- (pesos ciento cincuenta ), a la Sra. Balbuena Ester, DNI N° 17.432.264, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°481 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de Victoria.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 828/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires:

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 829/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.

LINCOLN, 26 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 830/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 26 de Abril de 2010.

VISTO:

La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para cumplir funciones en el SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Acción Social 1110107000, Programa 73.03.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 26 de Abril de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 831/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 290.- A LA SRA. PAOLA VIDELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paola Videla referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales para poder moverse sin dificultad;

Que si bien cuenta con obra social e ingresos económicos fijos, la mutual no los cubre y los recursos no alcanzan para cubrir los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$290.- (pesos doscientos noventa), a la Sra. Paola Videla DNI N° 28468235, domiciliada el barrio FONAVI m4 casa 1 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 3420 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 832/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. ADRIAN MARCELO CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Eduardo Carrizo referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Adrián;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que Adrián padece graves problemas de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos dependen del padre Sr. Eduardo y si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, la medicación oncológica para su hijo no tiene cobertura por ser Adrián mayor de edad, los recursos no alcanzan para cubrir los gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Adrián Carrizo, DNI N° 30.228274, domiciliado en Barrio La Loma, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 470, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 833/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 834/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GONZALEZ MARÍA BELÉN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez María Belén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ( \$600 ) a la Sra. Gonzalez María Belén D.N.I. N° 26.628.352 domiciliada en Colon 1478 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 835/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. POLICE MARÍA CELESTE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Police María Celeste ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por Problemas de Salud de su hijo menor de edad, Tomás Haedo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con escasos recursos. Los mismos deben afrontar gastos por traslado al Hospital de la Ciudad de La Plata, de su hijo Tomás Haedo, ya que fue intervenido quirúrgicamente, debido a graves Problemas de Salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinte (\$320) a la Sra. Police María Celeste, DNI. N° 30.612.992, domiciliada en la calle Almafuerte 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3700, destinados a solventar gastos por Problemas de Salud de su hijo menor de edad, Tomás Haedo;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 836/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 26 de abril de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- SANCHEZ, JORGE GASTÓN – DNI 30.347.185 - Legajo 3817

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 837/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 26 de abril de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- SOSA, SERGIO LUIS – DNI 24.466.002 - Legajo 3263

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 838/10**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR SERGIO DANIEL BRACKEN legajo 995

Lincoln, 26 de Abril de 2010

VISTO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva a otorgar a personal administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establécese, un adicional por actividad exclusiva de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría, AL AGENTE SERGIO DANIEL BRACKEN – DNI N° 14.979.132 -Leg. 995, a partir del 01 de abril de 2010.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO  
LINCOLN, 26 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 839/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR LUCIANO JAVIER MARTINEZ DE DELEGACION DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 26 de abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado que estará a cargo de la reparación de las herramientas que por su uso cotidiano sufran algún deterioro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 05/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor LUCIANO JAVIER MARTINEZ - DNI N° 30.553.033 quién estará a cargo de la reparación de las herramientas que por su uso cotidiano sufran algún deterioro en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0- Servicio Especial Urbano.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 26 de abril de 2010





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 840/10**

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MICAELA MARIANA TOLEDOCHIPI EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 27 de abril de 2010

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por enfermedad de las agentes Silvia Elisa Pacheco y Dora Isabel Videla que se desempeñan como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el mencionado servicio, es necesario designar personal reemplazante para cubrir las licencias mencionadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días, a partir del 21/04/2010 y hasta el 20/05/2010, inclusive, a la señorita MICAELA MARIANA TOLEDOCHIPI- DNI N° 26.167.497, cubriendo licencia por enfermedad de las agentes Silvia Elisa Pacheco y Dora Isabel Videla que se desempeñan como mucamas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 62-Act. Proyecto 2. Pasteur

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 841/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Abril de 2010

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 842/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 843/10**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 646.98, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 27 de abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos cuarenta y seis con 98 ctvs. (\$ 646.98) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 333.88
	Folio 2	\$ 313.10

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 27 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 844/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. SANCHEZ EMANUEL FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Emanuel Fabián ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Sánchez Emanuel Fabián, DNI. N° 31.184.917, domiciliado en V. Tedín 1559, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6503, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 845/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Abril de 2010

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 846/10**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE QUIROGA MARCOS ENRIQUE; TOLOSA JUAN IGNACIO; SANCHEZ SOLEDAD GISELLA; PORTO VERONICA LILIANA; ROBURU SILVINA; EZEQUIEL MARTIN CANEDO; VINELLA ROCIO; SANZ MARIA BELEN; SANZ MARIA CELESTE; BASTIANELLO NADIA; ORMAZABAL NOELIA; BEZZI DANIELA; GENTILINI RODRIGO; LENCINAS MAXIMILIANO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS AD HONOREM DE AGENTES VERIFICADORES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1948/09 APROBATORIA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2010.

LINCOLN, 27 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para que cumplan las funciones de agentes verificadores de publicidad y propaganda;

Que las siguientes personas, QUIROGA MARCOS ENRIQUE; TOLOSA JUAN IGNACIO; SANCHEZ SOLEDAD GISELLA; PORTO VERONICA LILIANA; ROBURU SILVINA; EZEQUIEL MARTIN CANEDO; VINELLA ROCIO; SANZ MARIA BELEN; SANZ MARIA CELESTE; BASTIANELLO NADIA; ORMAZABAL NOELIA; BEZZI DANIELA; GENTILINI RODRIGO; LENCINAS MAXIMILIANO, reúnen las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase los contratos suscriptos con las siguientes personas.

NOMBRE	DNI	NACIMIENTO
QUIROGA MARCOS ENRIQUE	30228113	25/06/1983
TOLOSA JUAN IGNACIO	35407441	17/09/1990
SANCHEZ SOLEDAD GISELLA	32555162	19/11/1986
VERONICA LILIANA PORTO	30228143	04/06/1983
ROBURU SILVINA	30948853	02/12/1984
EZEQUIEL MARTIN CANEDO	31163981	22/08/1984
VINELLA ROCIO	30228145	09/07/1983
SANZ MARIA BELEN	34214231	14/04/1989
SANZ MARIA CELESTE	30948876	15/12/1984
BASTIANELLO NADIA	36098338	27/08/1988
ORNAZABAL NOELIA	36818467	28/11/1991
BEZZI DANIELA	35903797	18/07/1991
GENTILINI RODRIGO	34547225	08/07/1989
LENCINAS MAXIMILIANO	36512607	11/12/1991

para cumplir las funciones de agentes verificadores de publicidad y propaganda em el marco de la ordenanza municipal N° 1948/09 aprobatoria de la Licitacion Publica N° 01/2010 y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 847/10**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE GASTON MARTIN DORATTO Y CLELIA AIDA PILEPICH A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS AD HONOREM DE AGENTES VERIFICADORES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1948/09 APROBATORIA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2010 Y ADEMAS DESARROLLARAN TAREAS COMO AGENTES NOTIFICADORES AD HOC DEL MUNICIPIO, PURA Y EXCLUSIVAMENTE EN LO RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION Y COBRO DEL TRIBUTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA VIGENTE N° 1879/08.

LINCOLN, 27 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para que cumplan las funciones de agentes verificadores de publicidad y propaganda y como Agentes Notificadores Ad Hoc del Municipio, pura y exclusivamente en lo relacionado al procedimiento de determinación y cobro del Tributo de Publicidad y Propaganda, prevista en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente N° 1879/08.;

Que las siguientes personas, GASTON MARTIN DORATTO Y CLELIA AIDA PILEPICH reúnen las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase los contratos suscriptos con las siguientes personas.

NOMBRE	DNI	NACIMIENTO
GASTON MARTIN DORATTO	23276700	29/03/1973
CLELIA AIDA PILEPICH	4545680	25/01/1943

para cumplir las funciones de agentes verificadores de publicidad y propaganda en el marco de la ordenanza municipal N° 1948/09 aprobatoria de la Licitación Publica N° 01/2010 y como Agentes Notificadores Ad Hoc del Municipio, pura y exclusivamente en lo relacionado al procedimiento de determinación y cobro del Tributo de Publicidad y Propaganda, prevista en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente N° 1879/08, y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 27 de Abril de 2010



## **DECRETO N° 848/10**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de Abril de 2010.-

VISTO:

El el acuerdo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación contra el sarampion y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires dispuso la bonificación al personal municipal que desarrollara tares dentro del programa Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampion, por lo que efectuó la transferencia de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040,00) con dicha finalidad;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750122 Campaña Nacional de Vacunación  
contra el Sarampion \$ 5.040,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 5.040,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	67.00.00	132	3.4.2.0	\$ 5.0400,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 5.040,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.  
Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 28 DE ABRIL DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 849/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 850/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR GARCIA MARCELO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010.

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Garcia Marcelo.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Garcia Marcelo, con D.N.I. N° 17.335.917 con N° 140 de legajo de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Abril de 2010.



## **DECRETO N° 851/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
8. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
12. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
13. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
16. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
17. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
18. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. DRAGO JORGE OSVALDO	10.574.205	PRINGLES 640
21. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
22. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
23. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
26. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
27. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
28. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
29. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
30. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
31. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
32. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
33. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
34. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
35. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
36. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
37. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
38. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
39. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	CASEROS 440
40. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
41. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
42. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
43. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
44. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
45. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
46. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
48. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 852/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
<b>2.</b> GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
<b>3.</b> DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
<b>4.</b> ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
<b>5.</b> NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
<b>6.</b> QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
<b>7.</b> D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 853/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>2.</b> SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
<b>3.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>4.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 854/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. SALZMAN OLGA ESTER</b>	13.980.989	BAYAUCA
<b>2. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>5. MONTOYA, IRENE</b>	5.443.026	BAYAUCA
<b>6. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 855/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>2. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>3. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR
<b>4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 856/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
<b>2.</b> CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
<b>3.</b> BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
<b>4.</b> BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
<b>5.</b> HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
<b>6.</b> GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
<b>7.</b> HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
<b>8.</b> GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
<b>9.</b> CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
<b>10.</b> FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
<b>11.</b> MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 857/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 858/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 859/10**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO DANIEL HAEDO.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal RICARDO DANIEL HAEDO que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de tres (3) meses, a partir del 3 de mayo de 2010 y hasta el 31 de julio, el corriente año, inclusive, al agente municipal RICARDO DANIEL HAEDO -DNI 24.146.477-Leg. N° 2324/1 que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 860/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. RAUL FRANCISCO SOTO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl tiene graves problemas de salud y debe realizarse centellograma para su tratamiento en la ciudad de Junin

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos ), al Sr. Raúl Francisco Soto, DNI N° 10.261.506, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en el Servicio Social Programa de Oncológicos del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 861/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. BRIZUELA LAURA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Brizuela Laura Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Brizuela Laura Beatriz, DNI. N° 33.348.647, domiciliada en Alvear 290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 862/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. AVALOS MARIA DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Avalos Maria de los Ángeles referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Renzo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Renzo posee problemas de salud y fue derivado desde el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal para realizarse Electromiograma ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio en la ciudad de Junin;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Avalos Maria de los Ángeles, DNI N° 21.785.927, domiciliada en calle Almafuerte 495, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 485 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 863/10**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO NRO. 712/10.

LINCOLN, 29 de Abril de 2010.

### **VISTO:**

El Decreto Nro. 712/10, por el cual se dispuso el pago de remuneraciones a los agentes que participaron en la Campaña Nacional de Vacunación para la eliminación de la Poliomelitis;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por error, en dicho acto administrativo no se consignaron los datos correctos de imputación de las erogaciones que demandara el cumplimiento de dicha campaña, deviniendo necesaria la modificación del artículo que hace referencia a la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la modificación del Artículo 2° del Decreto Nro. 712/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción: Secretaría de Salud, 111016000, Programa: 67.00.00, Partida: 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento: 132."

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 DE ABRIL DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 864/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Abril 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle H.Irigoyen e/Buchardo y Pirovano

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	<b>\$450.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$400.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$400.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$400.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$300.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$300.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	<b>\$300.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$300.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$7.150.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 865/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Arenaza  
Periodo Abril 2010

- Calle Alfonsina Estorni e/Osvaldo Mendizabal y Jose Maria Arenaza
- Calle Quinquela Martin e/ Jose Maria Arenaza y Jaime Davalos
- Calle Alfonsina Estorni e/ Jose Maria Arenaza y Jaime Davalos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 3</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$100.-	\$300.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	\$300.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$300.-
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$100.-	\$300.-
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$100.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$100.-	\$300.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$100.-	\$300.-
646	CURTIS OSCAR	4698587	\$100.-	\$300.-
3733	LOZAS LUIS	35214998	\$100.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	\$300.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$100.-	\$300.-
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$100.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$200.-	\$600.-
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$4.500.-</b>

ARTICULO 2°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Arenaza Periodo Febrero-Abril 2010

- Calle Jose Maria Arenaza e/Hector Lannes y Homero Manzi
- Calle San Jose e/Hector Lannes y Homero Manzi
- Calle Jose Maria Arenaza e/Homero Manzi y Quinquela Martin
- Calle Jose Maria Arenaza e/ Quinquela Martin y Av del Progreso
- Calle Homero Manzi e/ Jose Maria Arenaza y Jaime Davalos
- Calle Alfonsina Estorni e/Osvaldo Mendizabal y Jose Maria Arenaza
- Calle Quinquela Martin e/ Jose Maria Arenaza y Jaime Davalos
- Calle Alfonsina Estorni e/ Jose Maria Arenaza y Jaime Davalos

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 8</b>
254	HERRERA VICTORIO	18276532	\$100.-	\$800.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 866 /10**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2009 AL 2010

Lincoln, 29 de Abril de 2010.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2009, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de transferencias de saldos afectados y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 96.163,81).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 96.163,81).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 29 DE ABRIL de 2010.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO I**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 96.163,81
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>\$ 96.163,81</u></b>



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO II**

<b>JURISDICCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FTE. FIN.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE</b>
1110104000	58.00.00	Programa de Pavimentación - PROMIHIB	133	2.8.4.0	\$ 96.163,81
<b><u>TOTAL</u></b>					<b><u>\$ 96.163,81</u></b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 867/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 868/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 869/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 870/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 871/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN GISELA ROMINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Gisela Romina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Gisela Romina, DNI. N° 32.918.113, domiciliada en Hernández 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6543, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 872/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. STRUZZI ENRIQUETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Struzzi Enriqueta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75) a la Sra. Struzzi Enriqueta, DNI. N° 02.881.391, domiciliada en Av. Perón 445, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 135, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 873/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300), al Sr. Saúl Omar Roldan, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Brown 565 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 874/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 875/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 876/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 877/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 878/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 879/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 880/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 881/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 882/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 883/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 884/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 885/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: líbrese el cheque\_a la Sra. Hernández Norma DNI 16.603.341 El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 886/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NOGARA DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Nogara Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Nogara Daniel, DNI. N° 36.512.488, domiciliado en Pcia. de Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 887/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Villegas 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 888/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 889/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gastos por Sustento Familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 890/10**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 104.61, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 30 de abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento cuatro con 61 ctvs.. (\$104.61) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detalla en el Folio 1 que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 104.61
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 30 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 891/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA CINTIA FLORENCIA MENDEZ Y LA SEÑORA STELLA MARIS ORMAZABAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Abril de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como mucama en en el Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle" dentro de la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar personal temporario para desempeñar tareas de mucama ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del el 01/05/2010 y hasta el 30/06/2010 a la señorita CINTIA FLORENCIA MENDEZ - DNI N° 33.798.980 para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del el 01/05/2010 y hasta el 30/06/2010 a la señora STELLA MARIS ORMAZABAL - DNI N° 17.335.777 para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 DE ABRIL DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 892/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social, Hogar de Día y Delegación de Pasteur, dentro de la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar personal temporario en los mencionados sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del el 01/05/2010 y hasta el 30/06/2010 a la señorita DANIELA ORNELA LUSICH - DNI N° 32.555.132 para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110107000-Act.Programa 1-Act. Proyecto 0- Coord. Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del el 01/05/2010 y hasta el 30/06/2010 a la señora ELISABET CARDOSO- DNI N° 16.603.296 para cumplir tareas de auxiliar de cocina en el Hogar de Día "Príncipe de Nápoli", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110107000-Act.Programa 74-Act. Proyecto 0- Tercera Edad.

ARTICULO 3° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del el 01/05/2010 y hasta el 30/06/2010 al señor JULIO ERNESTO CASADO - DNI N° 13.409.731 para cumplir tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110104000-Act.Programa 48-Act. Proyecto 7- Delegación Pasteur

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA/SIRI

LINCOLN, 30 de Abril de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 893/10**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE INAUGURACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2010

VISTO:

Que se a programado la inauguración de la “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Lincoln”, para el mes de Septiembre de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha inauguración representa la coronación de años de esfuerzo e inversión en la concreción de dicha planta, que será modelo en la zona y en la provincia, la cual una vez en funcionamiento generara de inmediato un impacto en el medio ambiente, en tanto reducirá de manera significativa la contaminación del medio preservando, de esta manera, el entorno para las generaciones presentes y futuras;

Que durante el acto estarán presentes autoridades y funcionarios de nivel nacional y provincial tanto como locales;

Que dicha inauguración demandara, para su correcto desarrollo gastos de sonido e iluminación, servicio de lunch, alquiler de carpa y baños, alojamiento, locución, publicidad y propaganda; así como cualquier otro no previsto pero que resulten necesarios a tal fin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el acto de inauguración de la “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Lincoln”, prevista para el mes de Septiembre de 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas y programas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Producción, Dirección de Medio Ambiente, Prensa, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 691/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RIVAS MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivas Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Rivas Marcela DNI. N° 17.918.601 domiciliada en Pirovano 732 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 692/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MUÑOZ MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Muñoz Monica ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Muñoz Monica DNI. N° 36.818.533 domiciliada en Pcia. de Tucumán 296 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6530, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 693/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CEBALLOS PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Patricia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150 ) a la Sra. Ceballos Patricia DNI. N° 22.051.104 domiciliada en Salta 80 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 694/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MIGUEL ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel Antonella ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Miguel Antonella, DNI. N° 32.918.125, domiciliada en Ramos Mejia 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 695/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ARAUJO CECILIA IRENE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araujo Cecilia Irene ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Araujo Cecilia Irene, DNI. N° 32.016.807, domiciliada en la calle Primera Junta 739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 697/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 698/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 699/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 700/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 657/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE.

LINCOLN, 5 de Abril de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 5 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 658/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL LA GUARDIA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 5 de Abril de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Marisol Alvarez Cartago, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N°114.365, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 5 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 659/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SMITH, MARIA JUANA M.P. 63501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 5 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Smith, María Juana, DNI 28.468.206, MP 63.501, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2010.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 5 DE ABRIL DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 660/10**

DISPONIENDO LA URGENTE EJECUCION DE TRABAJOS DE REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0297/10

LINCOLN, 31 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de optimizar en forma urgente la funcionabilidad del Hospital Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que las estructuras Hospitalarias no fueron mantenidas en forma adecuada en el transcurso de los últimos años;

Que tampoco se implementaron los necesarios avances tecnológicos para la adecuada atención que requiere una correcta asistencia profesional;

Que la antigüedad de las construcciones, lo cual demanda mayor mantenimiento no fueron realizadas en tiempo y forma;

Que hubo un importante crecimiento de usuarios en los últimos años;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la urgente ejecución de las tareas de REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Los planos forman parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Salud, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 31 de Marzo de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 661/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. GREGORIO CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gregorio Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su hijo Leonardo debe realizarse interconsulta en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Rossi;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos ), al Sr. Gregorio Castro DNI N° 10.325.422 , domiciliado en la calle San Luis 740, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 476, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 662/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de BS. AS.;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 663/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$480.- AL SR. BENEGA HUGO DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Hugo referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de un hombre mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a al Sr. Hugo Daniel Benega DNI N° 5.061.551 , domiciliado en la calle F.Chiquilo 1610 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 474, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 664/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. MARTIN HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Héctor referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Gonnet de la ciudad de La Plata , ya que debe realizarse un estudio específico;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Héctor Martín DNI N° 17.585.285, domiciliado en la Localidad El Triunfo, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 468, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 665/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- A LA SRA. MIRTA ISABEL IBAÑEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta fue internada en el Servicio de Terapia Intensiva, y se realiza controles en el Hospital "Rubén Miravalle" de Lincoln.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo desde la localidad de las Toscas a Lincoln,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 60.- (pesos sesenta), a la Sra. Mirta Isabel Ibáñez, DNI N°17.760.072 , domiciliada en Las Toscas, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 475, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 666/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1200.- A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo correspondiente a los meses Diciembre ,Enero y febrero del tratamiento kinesiológico con aparatos de alta complejidad que no encuentran en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales y oftalmológicos que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200 (pesos mil doscientos), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 667/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. RICARDO PAPPALARDO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Pappalardo referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje a la ciudad de La Plata ya que el Sr. Ricardo se realizara un tratamiento de rayos de 40 días , el mismo padece grave problema de salud;

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, posee cobertura social, que no cubre dicho hospedaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Ricardo Pappalardo DNI N° 14.805.472 , domiciliad en El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 477, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 668/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Ponce Amanda Paola , DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 669/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANCHEZ MIRTA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sanchez Mirta Noemí ante el Secretario de Accion Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sanchez Mirta Noemí, DNI. N° 14.541.625, domiciliada en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 541, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 670/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONTIEL ESTELA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Estela Luján ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Cincuenta (\$50) a la Sra. Montiel Estela Luján, DNI. N° 21.785.791, domiciliada en La Loma 321, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de abril de 2010





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 33-Act.-Asistencia Jurídica Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 672/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1960/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1960/10**

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, el Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al acuerdo marco que se adjunta como anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2010

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 673/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1961/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1961/10**

ARTICULO 1°: Prorrógase por 2 (dos) años el plazo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza N° 1833/07, promulgada por el Decreto N° 1370/07.-

ARTICULO 2°: Forma parte de la presente como Anexo I, copia certificada de la Nota del Director de Propiedades de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que obra a fs. 18 del Expediente N° 347825 (Dirección General de Educación).-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 674/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1962/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1962/10

ARTICULO 1°: Apruébase en todos sus términos el Decreto N° 575/10 por el cual se acepta la donación echa por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur a favor de la Municipalidad de Lincoln de una ambulancia marca Volkswagen; Modelo: Transporter; Dominio: DJL 136, para ser utilizada en la Unidad Sanitaria de Pasteur.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2010.-

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Compras, Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 675/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1963/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1963/10

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos el ACTA CONVENIO del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Enviñón", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Don Baldomero Álvarez de Olivera y el Municipio de Lincoln, representado por el Sr. Intendente Municipal: Don Jorge Abel Fernández y cuya copia se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 676/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1964/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1964/10

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardines Maternales, correspondiente al año 2010.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 677/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1965/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1965/10**

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Área Tercera Edad el convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli, correspondiente al año 2010.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 678/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARRIZO MARIA ROSANA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo María Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Carrizo María Rosana, DNI. N° 30.396.625, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6495, destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 679/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA ESCUELA MEDIA N° 2 ANEXO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 07 de Abril de 2010.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Escuela Media N° 2 Anexo de la localidad de Roberts ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos para la compra de material didáctico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte socio-educativo trabajando con alumnos de la localidad de Roberts;

Que se trata de una institución referente en la educación de los niños de Roberts;

Que es importante sostener en buenas condiciones las instituciones educativas, para garantizar un mejor proceso de aprendizaje en los niños y una mayor calidad educativa;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con las instituciones educativas aportando lo necesario para conjuntamente garantizar el derecho a la educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Escuela Media N° 2 Anexo, de la ciudad de Roberts, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 182, Resolución 90/2001, destinado a solventar gastos para la compra de material didáctico de dicha institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 680/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. QUIROGA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Vanesa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Quiroga Vanesa, DNI. N° 25.716.938, domiciliada en Valle de La Luna 178, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 227, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 681/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra Emilce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Azcurra Leandra Emilce, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Balcarce 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 682/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PARISSI ROCIO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parissi Rocío Leticia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Parissi Rocío Leticia, DNI. N° 29.827.630, domiciliada en F. Vigilancia 361, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6242, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 683/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 A LA SRA. SOSA GRACIELA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sosa Graciela Analia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Veinte (\$20) a la Sra. Sosa Graciela Analia DNI. N° 29.349.992 domiciliada en F. Chiquiló 1852 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6528, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 684/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. REBAGLIATI IRMA SUSANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rebagliati Irma Susana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40) a la Sra. Rebagliati Irma Susana DNI. N° 12.575.246 domiciliada en F. Vigilancia 546 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6529, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 685/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$44.50 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Librandi Dora a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$44.50) a la Sra. Librandi Dora DNI. N° 13.787.152 domiciliada en Pcia. de San Juan 606 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 686/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$52 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Telma a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Dos (\$52) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 687/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. CONTRERAS MARTA GRACIELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Contreras Marta Graciela a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Contreras Marta Graciela DNI. N° 14.382.065 domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 688/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Magallanes Graciela a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Magallanes Graciela DNI. N° 22.383.116 domiciliada en Almafuerde 937, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 689/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NECCHI ELBA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Elba Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Necchí Elba Rosana, DNI. N° 26.839.286, domiciliada en la calle Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 690/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Karina Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Silva Karina Paola, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en V. Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 709/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 710/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 711/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 712/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS AGENTES QUE PARTICIPARON EN LA CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA POLIOMELITIS.

LINCOLN, 7 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Campaña de Vacunación para la eliminación de la Poliomeilitis, impulsada por el Gobierno Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña Nacional está destinada a niños y niñas menores de 5 años, siendo la vacunación de carácter gratuito y de aplicación en hospitales, centros de salud, vacunatorios, unidades sanitarias, salitas barriales y dispensarios.

Que la misma se propone la meta de eliminación de la Poliomeilitis en Argentina.

Que resulta de primera necesidad que el Estado Municipal garantice la salud de los habitantes del Partido.

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha previsto un subsidio destinado a los gastos operativos que ha demandado la Campaña de Vacunación, debiendo, con dicho aporte, procederse al pago de las remuneraciones que se adeuden a los agentes municipales que han participado en esta iniciativa, durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2009.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2009, en virtud de los servicios prestados en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación para la eliminación de la Poliomeilitis, a los agentes Municipales que a continuación se detallan:

- a) Díaz, Karina Andrea: \$1.600 (pesos mil seiscientos)
- b) García, Teresa Margarita: \$1.600 (pesos mil seiscientos)
- c) Roldan, Silvia: \$1.600 (pesos mil seiscientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción: Secretaría de Salud, 111016000, Programa: 65.00.00, Partida: 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento: 133.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 7 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 713/2010**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Lincoln  
Periodo Marzo 2010

- Calle Constancio Vigil e/Urquiza y Quemes ( 1 mano)
- Calle Constancio Vigil e/ Quemes y Rawson ( 1 mano)

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 1</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$100.-	<b>\$100.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$100.-	<b>\$100.-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	<b>\$100.-</b>
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$100.-	<b>\$100.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	<b>\$100.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$100.-	<b>\$100.-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	<b>\$100.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	<b>\$100.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$800.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 07 de Abril de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 714/2010**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 07 de Abril de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Arenaza  
Periodo Marzo 2010

- Calle Jose Maria Arenaza e/Homero Manzi y Quinquela Martin
- Calle Jose Maria Arenaza e/ Quinquela Martin y Av del Progreso
- Calle Homero Manzi e/ Jose Maria Arenaza y Jaime Davalos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 3</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$100.-	<b>\$300.-</b>
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$100.-	<b>\$300.-</b>
646	CURTIS OSCAR	4698587	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3733	LOZAS LUIS	35214998	\$100.-	<b>\$300.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$200.-	<b>\$600.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	<b>\$300.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$100.-	<b>\$300.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$100.-	<b>\$300.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$4.800.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 07 de Abril de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 715/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MANSILLA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora para solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia para realizarse una ínter consulta;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300- (pesos trescientos ), a la Sra. Marisol Mansilla, DNI N° 23.620.028, domiciliado en la calle Fortín Ancalu 253, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 2254, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 716/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lobos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud deberá realizar interconsulta en el Htal Santojanni, derivada por el Dr. Enrique Comesaña del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio numeroso con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de pasajes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos ), a la Sra. Verónica Lobos, DNI N° 25240296, domiciliada en L. Tiseyra 48 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°455 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 717/10**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 08 de Abril de 2010.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado con n° 268, de fecha 11 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se dispone la Construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) n° 2 Barrio San José, en ésta Ciudad de Lincoln, por el que la Sría.de Desarrollo Urbano y Vivienda del referido ministerio nacional, dispone un aporte no reintegrable de \$ 780.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720112 Centro Integrador Comunitario Barrio San José, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 402.456,00.=)-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110107000 Secretaría de Acción Social, Fuente de Financiamiento 133: Afectados De origen Nacional, Programa 82.00.00 Centro Integrador Comunitario Barrio San José, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 402.456,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

3.4.9.0 Otros	\$ 202.456,00
3.3.1.0 Mantenimiento y Rep. De Edif.. y Locales	\$ 200.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 DE Abril de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 718/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 08 DE ABRIL DE 2010



## **DECRETO N° 719/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.200 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 8 de Abril de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.200 (Pesos cuatro mil doscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Marzo 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 8 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 720/10**

DISPONIENDO LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES COBRADOS EN EXCESO, EN DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Lincoln, 09 de Abril de 2010

VISTO:

Los errores en la liquidación de los Derechos de Publicidad y Propaganda a algunos contribuyentes, que han sido detectados con posterioridad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que por errores en el sistema informático de liquidación de la tasa referida, algunos contribuyentes de la misma, han abonado dicho gravamen en exceso, durante el ejercicio 2009;

Que corresponde en consecuencia, aceptar los reclamos que los mismos realicen por escrito, y proceder a la devolución de los importes abonados en exceso en el citado ejercicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese la devolución de los importes abonados en exceso, a los contribuyentes de Derechos de Publicidad y Propaganda, que así lo soliciten por escrito, quienes durante el ejercicio 2009 han recibido y abonado la liquidación de dicho gravamen en forma errónea.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a Oficina de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 09 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 721/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/10.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 DE ABRIL DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 722/10**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 101° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Abril de 2010

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 101° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que contribuye al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 101° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas y medallas con grabado, arreglo floral, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 101° Aniversario de la Localidad de Pasteur.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 09 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 723/10**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTINTOS CANALES DE DESAGÜE DE LINCOLN QUE EVACUAN EL AGUA DE LLUVIA DE LA CIUDAD Y ZONAS ANEGADAS EN OCASIÓN DE LOS SUCESOS HÍDRICOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010

LINCOLN, 09 de Abril de 2010

VISTO:

Que el agua de lluvia recibida entre los días 5 de enero y 13 de febrero del corriente año han provocado serias inundaciones en la localidad cabecera del distrito; teniendo en cuenta los inconvenientes que esto ocasiona, provocando pérdidas importantes en propiedades privadas tanto de los cascos urbanos como de las zonas agropecuarias, lo cual dejó como resultado, grandes zonas anegadas, caminos cortados y viviendas inundadas;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo y maquinaria adecuada para realizar los trabajos que requiere la emergencia hídrica, no pudiendo afectar maquinaria municipal; ya que la misma se encuentra afectada a las tareas de mantenimiento y limpieza de los distintos canales y caminos de las localidades de El Triunfo, Las Toscas, Pasteur y Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de las tareas de Mantenimiento, alcantarillado y limpieza de los distintos canales aliviadores de la ciudad y zonas afectadas por la emergencia hídrica.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 9 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 724/10**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA SANDRA MARIELA BUSTOS.

LINCOLN, 09 de abril de 2010

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, comunicando se le dé de baja la designación como personal temporario de la señora Sandra Mariela Bustos que se desempeña en el servicio de cocina en el Centro Educativo Municipal Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 7 de abril de 2010, la designación como Personal Temporario de la señora SANDRA MARIELA BUSTOS- DNI N° 28.933.727 - Leg. 3474/1, que se desempeña en el servicio de cocina en el Centro Educativo Municipal Pibelandia dispuesta por Decreto N° 641/10 - Art. 2°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 725/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180.- A LA SRA. ESTER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ester Montiel, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hosp. Santa Lucia , a los efectos de realizarse estudios específicos,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que es una persona mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 180.- (pesos ciento ochenta), a la Sra. Ester Montiel, DNI N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 23, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 726/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90. A LA SRA. STRUZZI CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Cecilia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas traumatológicos,  
Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantilla especial ortopédica ;

Que se trata de una madre sola , con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 90.- (pesos noventa), a la Sra. Cecilia Struzzi , DNI N° 30.612.821 , domiciliado en Av. Perón 380 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 478, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 727/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SILVIA GLADYS MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su cónyuge;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Melo tiene graves problemas de salud y debe someterse a radioterapia durante seis semanas en el Hospital Regional de Junín, con tratamiento ambulatorio.

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), a la Sra. Silvia Martínez, DNI N° 17.918.623, domiciliada en calle Colón 1444, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 728/10**

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ A UTILIZAR EL NOMBRE DE LA MENCIONADA UNIDAD EN LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERADORA

LINCOLN, 12 de abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, ha solicitado utilizar el nombre de esta última, en su denominación, dado que se encuentra tramitando la Personería Jurídica de la entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz inscripta como entidad de bien público bajo Legajo: 97 - Resolución 443/82, a utilizar el nombre de esta última, en la denominación de la Cooperadora, a los efectos de continuar con el trámite para la obtención de la Personería Jurídica de la entidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 12 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 729/10**

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS A UTILIZAR EL NOMBRE DE LA MENCIONADA UNIDAD EN LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERADORA

LINCOLN, 12 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, ha solicitado utilizar el nombre de esta última, en su denominación, dado que se encuentra tramitando la Personería Jurídica de la entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas inscrita como entidad de bien público bajo Legajo: 39 - Resolución 71/79, a utilizar el nombre de esta última, en la denominación de la Cooperadora, a los efectos de continuar con el trámite para la obtención de la Personería Jurídica de la entidad.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 12 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 730/10**

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS A UTILIZAR EL NOMBRE DE LA MENCIONADA UNIDAD EN LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERADORA

LINCOLN, 12 de abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, ha solicitado utilizar el nombre de esta última, en su denominación, dado que se encuentra tramitando la Personería Jurídica de la entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas inscripta como entidad de bien público bajo Legajo: 136 - Resolución 203/91, a utilizar el nombre de esta última, en la denominación de la Cooperadora, a los efectos de continuar con el trámite para la obtención de la Personería Jurídica de la entidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 12 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 731/10**

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2010, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2010

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acto de Apertura realizado el día Lunes 12 de Abril de 2010 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron Oferentes, dicha Licitación es declarada desierta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase desierta el segundo llamado de la Licitación Publica N° 02/2010, para la “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”, por no haberse presentado a dicha licitación ningún Oferente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 12 de Abril de 2010



## **DECRETO N° 732/10**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.100 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 13 de Abril de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.100 (Pesos cinco mil cien) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Marzo de 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 733/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. OCHOA ADALBERTO EMILIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ochoa Adalberto Emilio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Problemas de Salud del señor;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Ochoa Adalberto Emilio, DNI. N° 13.209.086, domiciliado en Av. Chacabuco 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6515, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 734/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Sara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI. N° 3.954.592, domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 735/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS LILIANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Liliana Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Ramos Liliana Beatriz DNI. N° 21.785.757 domiciliada en Sierra de la Ventana 150 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1660 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 736/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lobos Verónica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Lobos Verónica, DNI. N° 25.240.296, domiciliada en L. Tiseyra 48, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 737/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. MONSERRAT ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Antonella ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Monserrat Antonella, DNI. N° 36.922.684, domiciliada en Viamonte 772, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6532, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 738/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAVALLEN NATALIA MARIEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lavallen Natalia Mariel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Lavallen Natalia Mariel DNI. N° 21.526.238 domiciliada en Menarvino 297 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1176 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 739/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIMENEZ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giménez Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Giménez Marta DNI. N° 10.574.169 domiciliada en Menarvino 666 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 285 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 740/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. RODRIGUEZ ELBA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Elba Ester ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Rodríguez Elba Ester , DNI. N° 4.767.229, domiciliada en Av. Menarvino 49, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 741/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Justamante María Alejandra, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 742/10**

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES. GUILLERMO OSCAR MACIAS Y LAURA AYELEN CHICO.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por los Sres. Guillermo Oscar Macías y Laura Ayelen Chico para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos han efectuado la presentación de una Cesión de Derechos entre los anteriores adjudicatarios (Sres. Marta Giménez y Susana Rosa Jiménez con Nelson Gustavo García), constando en la misma la transferencia firmada por las partes, y agregada al Expediente Interno N° 031 de fecha 09/11/1999;

Que con fecha 13/06/2001 se firma boleto de permuta entre los Sres. Nelson Gustavo GARCIA - Guillermo Oscar MACIAS y Laura Ayelén CHICO;

Que por Nota N° 18/2009 se solicita Informe Socio- Ambiental en la vivienda que ocupa la familia CHICO- MACIAS;

Que de acuerdo a la documentación existente en esta Dirección de Tierras, no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titulares del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Avda. Ayacucho entre Balcarce y Gral. Paz de ésta ciudad de Lincoln, a favor de los Sres. Laura Ayelén CHICO- D.N.I. N° 29.574.661 y Guillermo Oscar MACIAS- D.N.I. N° 23.620.367.-

**ARTICULO 2°:** El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-264-51 como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 283- Parcela: 6 A) Pte.-

**ARTICULO 3°:** Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.  
LINCOLN, 13 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 743/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN ZONA RURAL, RUTA PCIAL. NUMERO 50, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. – II- SECCION B- CHACRA 127- PARCELA 1 DE ESTA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el el Sr. JORGE ANGEL ORMAZABAL solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Zona rural, Ruta Pcial. N° 50- Lincoln, Circ. II- Sección B- CHACRA 127- Parcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 10 del 18/03/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 93 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 3796 del Predio ubicado en zona rural, Ruta Pcial. N° 50, Circ. II- Sección B- CHACRA 127- Parcela 1 de la Ciudad de Lincoln, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a JORGE ANGEL ORMAZABAL, DNI. 10.274.272.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Estudio Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 9°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 744/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN ESTABLECIMIENTO LOS GROBITOS, ZONA RURAL, EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, CIRC. - X- PARCELA 1193-V). DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por AGROPECUARIA LOS GROBITOS S.A., solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Establecimiento Los Grobitos, Zona Rural, Martínez de Hoz, Circ. X- Parcela 1193-v) de la localidad de Martínez de Hoz; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 04 del 14/03/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 178 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 40151 del Predio ubicado en zona rural, Establecimiento Los Grobitos, Martínez de Hoz, Circ. X- Parcela 1193-v) de la Ciudad de Martínez de Hoz, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a AGROPECUARIAS LOS GROBITOS S.A., CUIT. 30-60780111-4-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 9°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 745/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO ESTABLECIMIENTO DON BETO Y DOÑA MARIA, PARAJE LA PERGAMINERA, ZONA RURAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. - V- PARCELA 197, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ROBERTO RODOLFO RIERA, solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito EN ESTABLECIMIENTO DON BETO Y DOÑA MARIA, PARAJE LA PERGAMINERA, Zona Rural, Lincoln, Circ. V- Parcela 197 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 14 del 18/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la habilitación Definitiva bajo el número 4149 del Predio ubicado, Circ. V- Parcela 197, Establecimiento don Beto y doña Maria, paraje la Pergaminera, zona rural, en la localidad de Lincoln, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a ROBERTO RODOLFO RIERA, DNI. 15.466.627.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 9°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 746/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN RUTA 68-KM. 17, ZONA RURAL, EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, CIRC. – VII- PARCELA 416-F), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por ADMINISTRACION ENRIQUE DUHAU S.A.A.G., solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito RUTA 68- KM. 17, Zona Rural, Arenaza, Circ. VII- Parcela 416-f) de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 01 del 03/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 4106 del Predio ubicado Ruta 68- Km.17, Zona rural, Arenaza, Circ. VII- Parcela 416-f) de la Ciudad de Arenaza, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a ADMINISTRACION ENRIQUE DUHAU S.A.A.G.- CUIT. 30-51697013-4

**ARTICULO 2°:** La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

**ARTICULO 3°:** El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

**ARTICULO 4°:** El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 9°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 747/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN ZONA RURAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, CIRC. – IX- PARCELA 873. DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FRANCISCO NAZARENO BERASTEGUI, solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Zona rural, El Triunfo, Circ. IX- Parcela 873 de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 68 del 28/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 30256 del Predio ubicado en zona rural, El Triunfo, Circ. IX- Parcela 873 de la Ciudad de El Triunfo, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente al Sr. FRANCISCO NAZARENO BERASTEGUI, DNI. 5.087.495.-

**ARTICULO 2°:** La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

**ARTICULO 3°:** El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

**ARTICULO 4°:** El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 9°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 748/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN ZONA RURAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, CIRC. – IX- PARCELA 1019 Rte. DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Abril de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CONEXPOR S.A. solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Zona rural, El Triunfo, Circ. IX- Parcela 1019 Rte. de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 34 del 12/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 90 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 30251 del Predio ubicado en zona rural, El Triunfo, Circ. IX- Parcela 1019 Rte. de la Ciudad de El Triunfo, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a CONEXPOR S.A., CUIT. 30-55980087-9.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 9°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO  
Lincoln, 13 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 749/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA CELESTE POLICE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Máximo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud quien fue derivado por el Dr. Lacentre del servicio de Pediatría del Hospital municipal “ Dr. Rubén Miravalle” para intervención quirúrgica en el Servicio de neurocirugía del Hospital Sor Maria Ludovica, quien diagnostica cierre precoz de fontanella.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400(pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Celeste Police , DNI N° 30.612.992 , domiciliada en Almafuerte 1011 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 445 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,14 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 750/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BALMACEDA ELIDA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Balmaceda Elida Cristina el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Balmaceda Elida Cristina DNI. N° 10.155.770, domiciliada en V. Tedín 1974, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6536, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 751/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ELSA SAMPELLEGRINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se realiza controles en el Hospital Municipal en el Servicio de Oftalmología y fue derivado para realizar ecografía de ambos ojos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio que debe realizarse el menor,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Elsa sampellegrini, DNI N° 31.654.968, domiciliada en Almafuerte 906 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 480, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 752/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A EL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Edith Grenat, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo del Sr. Juan Cortes.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica a los efectos de realizarse controles,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 753/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse control en servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 754/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.400.- A LA SRA GRISELDA MABEL ANDRADE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Griselda, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que debe someterse a la realización de una Litotricia Percutánea para lo cual concurrirán al Hospital Municipal de Lincoln, profesionales especializados que cuentan con el equipo necesario para la misma.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de honorarios de dichos profesionales que provienen de La Localidad de Chacabuco y trabajan en coordinación con el servicio de Urología de dicho Hospital.

Que trata de una persona sola adulta , que no cuenta con recursos económicos ni cobertura social para solventar y/o cubrir los gastos que demanda la cirugía de alta complejidad mencionada ut-supra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos), a la Sra. Griselda Mabel Andrade , DNI N° 17.033.565, domiciliada en Tiseyra 1.215 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°479 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 755/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje y traslado a la ciudad de La Plata, ya que la menor padece graves problemas de salud y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Sor Maria Ludovica ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 756/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 757/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 758/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 759/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNANDEZ DORA YOLANDA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Dora Yolanda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Fernández Dora Yolanda DNI. N° 04.239.986 domiciliada en Barrio Cadal Casa 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6535, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 760/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EME NOELIA ANAHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eme Noelia Anahí ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Eme Noelia Anahí, DNI. N° 31.831.305, domiciliada en Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4888, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 761/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA. ESCUELA N° 12 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 12 de la localidad de Arenaza ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos para la compra de material didáctico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte socio-educativo trabajando con alumnos de la localidad de Arenaza;

Que se trata de una institución referente en la educación de los niños de Arenaza;

Que es importante sostener en buenas condiciones las instituciones educativas, para garantizar un mejor proceso de aprendizaje en los niños y una mayor calidad educativa;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con las instituciones educativas aportando lo necesario para conjuntamente garantizar el derecho a la educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Novecientos (\$900) a la Asociación Cooperadora Escuela N° 12, de la ciudad de Arenaza, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 103, Resolución 476/82, destinado a solventar gastos para la compra de material didáctico de dicha institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 14 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 762/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PALACIOS PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Palacios Paola, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Palacios Paola, DNI N° 26.839.004, domiciliada en Ayacucho 1497, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3382, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 763/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BUSTOS ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Bustos Rosana, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna , referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Bustos Rosana, DNI N° 26.524.793, domiciliada en La Loma 149, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3124, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 764/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43,50 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$43,50) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 765/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 766/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 AL SR. BRIGHINA ALBERTO H., DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brighina Alberto H. ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Treinta y Siete (\$37) al Sr. Brighina Alberto H., DNI. N° 11.082.529, domiciliado en Pueyrredón 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6534, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 767/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS Y DESAGÜES.

LINCOLN, 15 de abril de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- **Continuación de Av. Tucumán E/Fortín Ancalú y Hermana Fioreta (112 mts.)**
- **Av.Salta E/L.Tiseyra y Colón (100 mts.-)**
- **Colón E/Av.Salta y Fortín El Triunfo (100 mts.)**
- **Barrio Eva Perón (110 mts. 6 viviendas)**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 DE MARZO de 2010 al 12 de ABRIL 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 422mts.-	<b>\$506.40-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 422mts.-	<b>\$506.40-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 422mts	<b>\$506.40-</b>
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 112mts.	<b>\$134.40</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 422mts	<b>\$506.40</b>
			<b>Total General.:</b>	<b>\$2160.00-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 15 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 768/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 15 de Abril de 2.010.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Abril de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 769/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 16 de Abril de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Marzo de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Florencia del Cerro \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- f) Lic. Rosario Copello \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- g) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- h) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- i) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- j) Promot. Cristina Vilmasqui \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- l) Promot. Jorgelina Hernández \$850 (pesos ochocientos cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 16 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 770/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) al Sr. Fotti Eduardo Diego, DNI. N° 30.612.918, domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 771/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. RICARDO PAPPALARDO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 16 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Pappalardo referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje a la ciudad de La Plata ya que el Sr. Ricardo se realizara un tratamiento de rayos de 40 días , el mismo padece grave problema de salud;

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, posee cobertura social, que no cubre dicho hospedaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), al Sr. Ricardo Pappalardo DNI N° 14.805.472 , domiciliad en El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 477, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 772/10**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA SUSANA MARCELA MORALES.

LINCOLN, 16 de abril de 2010

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, Dr. Pablo Rios, comunicando se le dé de baja la designación como personal temporario de la señora Susana Marcela Morales que se desempeña como enfermera;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de abril de 2010, la designación como Personal Temporario de la señora SUSANA MARCELA MORALES- DNI N° 16.247.719 - Leg. 2192/1, que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Las Toscas dispuesta por Decreto N° 653/10 – Art. 3°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 773/10**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE LUIS BANEGAS.

LINCOLN, 16 de Abril de 2.010

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Jorge Luis Banegas que se desempeña como capataz en el área de Servicios Especiales Urbanos en la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la función que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2010, la recategorización del agente municipal JORGE LUIS BANEGAS-DNI N° 17.099.201-Leg. 494 a Personal Obrero Categoría 8 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Las Toscas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 43 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 774/10**

ACEPTESE LA RENUNCIA DEL AGENTE; SUSANA EDITH LARA LEGAJO N° 2788 DNI 16.481.669

LINCOLN 16 de Abril de 2010

VISTO CONSIDERANDO;

El telegrama de renuncia enviado por el agente Susana Edith Lara que desarrolla su actividad en el "Hogar De Dia";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia, a partir del 13 de Abril de 2010 al agente SUSANA EDITH LARA, DNI N° 16.481.669, Personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 775/10**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA CAROLA MIRIAN PIZARRO, legajo 2726 .

Lincoln, 16 de abril de 2010

VISTO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva a otorgar a personal administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establécese, un adicional por actividad exclusiva de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría, AL AGENTE CAROLA MIRIAN PIZARRO- DNI N° 20.851.223 -Leg. 2726. A partir del 01 de abril de 2010.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 16 de Abril de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 776/10**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE OSMAR ESCALADA.

LINCOLN, 16 de abril de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el mencionado agente está como encargado del taller de tornería en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, puesto que desempeña de manera eficiente, cumpliendo una excelente labor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 1° de abril de 2010, la recategorización del agente municipal JORGE OSMAR ESCALADA -DNI N° 5.066.328 – Leg. N° 2526 a Categoría 12 quién se desempeña como encargado del taller de tornería en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln: Jurisdicción: 1110104000-Act. Prog. 40-Act. Proyecto 0-Logística y Mantenimiento.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 777/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. LEONELA IVON PACHECO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leonela Ivon Pacheco referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijos mellizos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad Junín al Servicio de Neonatología de alta complejidad del IMEC, ya que los mellizos nacieron con menos de 7 meses y no alcanzan los 800gs. Y requieren del amamantamiento de su madre, la cual debe viajar todos los días considerando que pertenece a una familia de muy escasos recursos económicos y no tienen posibilidad de alquilar en Junín ni alimentarse por cuenta propia.

Que en la ciudad de Lincoln viven en casa de la suegra y los mismos no tienen trabajo fijo para ayudarlos, que se trata de una pareja de jóvenes que tampoco tienen trabajo fijo ni cobertura social y el problema que deben afrontar es por un largo tiempo hasta que a los bebés puedan darle de alta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Leonela Pacheco, DNI N° 35164298, domiciliada en calle Lavalle 535 en la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal de Lincoln, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 778/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. MIRTA ORMAZABAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Ormazabal referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Virginia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata en el Servicio de oncológica , ya que la menor fue trasladada desde el Servicio del Hospital Municipal y deberá permanecer internada por tiempo indeterminado, para su tratamiento

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Mirta Ormazabal, DNI N° 17.335.706 , domiciliada en Sierra de La Ventana C/233 de Barrio La Loma, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 330, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 779/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.- AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que el niño debe ser sometido a examen bajo anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140.- (pesos ciento cuarenta), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 780/10**

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA HÉCTOR PONZO E HIJOS S.A, REPRESENTADA POR EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 16 de abril de 2010

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte LA Empresa Héctor Ponzo S.A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Empresa Héctor Ponzo e Hijos S. A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 30 de Marzo de 2010.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 16 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 781/10**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Abril de 2010

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/04/2010.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0038160-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172462-19, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/04/2010 hasta el 17/06/2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 782/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2010, EXPEDIENTE N° 4065-0033/2010 PARA LA “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES

Lincoln, 16 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2010, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 144.691,13 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno Con 13/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2010, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Total
1	AGUA BIDEUTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	SIN UNIDAD	6000.00			
2	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DIPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA	CADA UNO	3000.00			
3	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	CADA UNO	1200.00			
4	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	SIN UNIDAD	1800.00			
5	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	CADA UNO	600.00			
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	CADA UNO	1200.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	1200.00			
8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	CADA UNO	150.00			
9	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	CADA UNO	120.00			
10	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML.	CADA UNO	300.00			
11	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	CADA UNO	90.00			
12	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	CADA UNO	15.00			
13	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	6000.00			
14	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	9000.00			
15	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2250.00			
16	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	6000.00			
17	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	SIN UNIDAD	2400.00			
18	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	CADA UNO	90.00			
19	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	CADA UNO	900.00			
20	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	CADA UNO	1500.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

21	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	30.00			
22	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	1200.00			
23	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	CADA UNO	120.00			
24	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	600.00			
25	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	30.00			
26	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	90.00			
27	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	CADA UNO	45.00			
28	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	2250.00			
29	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	600.00			
30	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	CADA UNO	300.00			
31	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.	CADA UNO	300.00			
32	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	CADA UNO	24.00			
33	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	SIN UNIDAD	45.00			
34	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	CADA UNO	60.00			
35	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	SIN UNIDAD	75.00			
36	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE	CADA UNO	3.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	600.00			
38	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	1500.00			
39	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.	CADA UNO	4500.00			
40	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	2400.00			
41	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	3000.00			
42	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	750.00			
43	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	75.00			
44	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	CADA UNO	1500.00			
45	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	CADA UNO	300.00			
46	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	300.00			
47	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	300.00			
48	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	SIN UNIDAD	1500.00			
49	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	CADA UNO	1200.00			
50	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	SIN UNIDAD	75.00			
51	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	1800.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

52	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	CADA UNO	900.00			
53	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	SIN UNIDAD	1200.00			
54	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	CADA UNO	30.00			
55	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	SIN UNIDAD	15.00			
56	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	CADA UNO	75.00			
57	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.	CADA UNO	300.00			
58	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-	CADA UNO	60.00			
59	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	CADA UNO	300.00			
60	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	CADA UNO	900.00			
61	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS	CADA UNO	3.00			
62	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	5400.00			
63	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	1200.00			
64	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	CADA UNO	150.00			
65	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	75.00			
66	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	SIN UNIDAD	1050.00			
67	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA	SIN UNIDAD	6.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	SOLUCION - PRESENTACION GOTAS					
68	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	SIN UNIDAD	12.00			
69	HIPO TENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	1500.00			
70	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	7500.00			
71	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	15000.00			
72	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	3000.00			
73	HIPO TIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	CADA UNO	3600.00			
74	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.	CADA UNO	24.00			
75	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	750.00			
76	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG.	CADA UNO	300.00			
77	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	CADA UNO	75.00			
78	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2250.00			
79	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	CADA UNO	1500.00			
80	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG	CADA UNO	15.00			
81	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG	CADA UNO	75.00			
82	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	CADA UNO	3000.00			
83	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	600.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

84	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	300.00			
85	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	SIN UNIDAD	30.00			
86	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	7500.00			
87	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	45.00			
88	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	CADA UNO	150.00			
89	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	SIN UNIDAD	750.00			
90	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	CADA UNO	150.00			
91	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	CADA UNO	60.00			
92	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	CADA UNO	120.00			
93	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	UNIDAD	750.00			
94	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.	CADA UNO	15.00			
95	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	CADA UNO	12.00			
96	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	450.00			
97	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	150.00			
98	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	900.00			
99	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG	SIN UNIDAD	240.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

100	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	SIN UNIDAD	750.00			
101	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	SIN UNIDAD	300.00			
102	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.	SIN UNIDAD	750.00			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 144.691,13 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno Con 13/100).

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de *Pesos Ciento Cincuenta Con 00/100.- (\$ 150,00).*

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *día Martes 04 (Cuatro) de Mayo de 2010 a las 10:00 horas.*

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/de MINGO  
Lincoln, 16 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 783/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2010, EXPEDIENTE N° 4065-0034/2010 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

Lincoln, 16 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2010, para la Adquisición de “Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 89.207,85 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Siete Con 85/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2010 para la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	20.00			
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm <sup>3</sup> .	CADA UNO	60.00			
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.	CADA UNO	12,000.00			
4	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 26 G. - UNIDAD VENTA .	SIN UNIDAD	50.00			
5	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 27 G. - UNIDAD VENTA .	SIN UNIDAD	50.00			
6	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	200.00			
7	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	100.00			
8	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACCTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	60.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

9	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	6.00			
10	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	16.00			
11	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	16.00			
12	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	6.00			
13	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	2,000.00			
14	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..	CADA UNO	1,000.00			
15	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	300.00			
16	BOLSA COLECTORA - TIPO PEDIATRICA - USO PARA RECOLECCION DE ORINA - CAPACIDAD ENVASE X 10	SIN UNIDAD	200.00			
17	CATETER - Nº 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	500.00			
18	CATETER - Nº 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200.00			
19	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA MEGLUMINA DIATRIZOATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - CAPACIDAD FRASCO/AMPOLLA X 50ML	SIN UNIDAD	10.00			
20	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD	CADA UNO	500.00			
21	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO	SIN UNIDAD	100.00			
22	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100	CAJA	2.00			
23	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	200.00			
24	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	CADA UNO	200.00			
25	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm <sup>3</sup> - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	500.00			
26	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	200.00			
27	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	20.00			
28	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	100.00			
29	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	200.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

30	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	200.00			
31	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	300.00			
32	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	500.00			
33	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	400.00			
34	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	100.00			
35	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 6 V 17 - TIPO MICROGOTERO.	CADA UNO	600.00			
36	IODIFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODIFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	8.00			
37	JABON - TIPO JABON DE MANO BACTERICIDA - PRESENTACION X LIT.	SIN UNIDAD	20.00			
38	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.	SIN UNIDAD	2,000.00			
39	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	50.00			
40	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	10,000.00			
41	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.	SIN UNIDAD	1,200.00			
42	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 10	SIN UNIDAD	2.00			
43	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 5	SIN UNIDAD	2.00			
44	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI	SIN UNIDAD	20.00			
45	PAPEL PARA ECOGRAFIA - TIPO COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110 - PRESENTACION CAJA POR 10	SIN UNIDAD	2.00			
46	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS 45 X 30	SIN UNIDAD	20.00			
47	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	72.00			
48	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H	CADA UNO	108.00			
49	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	72.00			
50	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	72.00			
51	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	200.00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

52	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - N° FRENCH N° K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIO PACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y	SIN UNIDAD	10.00			
53	SONDAS - TIPO LEVINE - N° K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	200.00			
54	SONDAS - TIPO LEVINE (DIAMETRO 503, LARGO 125CM.) - N° K 10 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA. MARCADA DESC. ESTERIL DOBLE BOLSA.	CADA UNO	400.00			
55	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	100.00			
56	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	40.00			
57	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO N° 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM.	CADA UNO	72.00			
58	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	72.00			
59	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	72.00			
60	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	72.00			
61	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 3/0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM.	CADA UNO	72.00			
62	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	50.00			
63	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	60.00			
64	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12	CADA UNO	120.00			
65	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	50.00			
66	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	50.00			
67	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7	CADA UNO	50.00			
68	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	30.00			
69	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - N° 8 1/2	CADA UNO	30.00			
70	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2	CADA UNO	50.00			
71	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4 1/2	CADA UNO	20.00			
72	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4	CADA UNO	20.00			
73	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.	METRO	100.00			
74	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.	METRO	50.00			
75	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	METRO	100.00			
76	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE	METRO	50.00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.					
77	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/ AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 335H	SIN UNIDAD	72.00			
78	ACCESORIO PARA INCONTINECIA - DESCRIPCION MASCULINO 30 ML.	SIN UNIDAD	100.00			
79	SOBRES NYLON MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA RECTA DE 60 O 65 MM. LANCEOLADA, HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT. 627H	CADA UNO	36.00			
80	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	50.00			
81	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2/0 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	72.00			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 89.207,85 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Siete Con 70/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Con 00/100.- (\$ 89,00).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 05 (cinco) de Mayo de 2010 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/ BORGOGGIO/de MINGO  
Lincoln, 16 de Abril de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 784/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3713.49 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 19 de abril de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 3713.49 (tres mil setecientos trece con 49 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 785/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 786/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CALDERON NORMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Calderón Norma, DNI. N° 11.393.873, domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 344, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 787/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. CHEVEZ PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chevez Patricia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Treinta (\$30) a la Sra. Chevez Patricia DNI. N° 20.034.192, domiciliada en F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 788/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 789/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PEREZ OLGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Perez Olga ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Perez Olga DNI. N° 22.051.031, domiciliada en Sierra de la Ventana 221, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2915, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 790/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARCIA RITA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. García Rita María, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna , referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. García Rita María, DNI N° 16.603.469, domiciliada en la calle El Chañar 145 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1083, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 791/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 792/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEPORACE GRISELDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leporace Griselda ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Leporace Griselda, DNI. N° 5.387.279, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6182, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 793/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MIGUEL NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel Natalia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Miguel Natalia DNI. N° 28.933.767, domiciliada en Alberdi 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6539, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 794/10**

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 702/10.

Lincoln, 19 de abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de fuente de financiamiento correspondiente, en el artículo 3° del Decreto N° 702/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 702/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 795/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 19 de abril de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER – DNI 24.847.919 - Legajo 3309.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 796/10**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 19 de Abril de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
SANCHEZ, Pablo S.	32.791.317	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística-Jornada-50%	Espacios verdes
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Logística	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ, Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
SAYAGO, Gabriel Adrián	24.952.921	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
ALBA, Ariel Norberto	23.168.741	16	Deleg. M. de Hoz	Chofer
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
SANCHEZ, Jonatan Gerardo	34.214.254	16	Direcc. Logística	Obrero
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
JAIME, Cristian	35.407.554	16	Obras Municipales	Obras Municipales
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	13	Bermudez- Triuvirato	S.E.U
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SERVIO, Marcelo Sebastian	28.389.882	10	Direcc. Logística	Obrero
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	15	Espacios Verdes	Obrero
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Degeg. M. de Hoz	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
SALABERRY, Luciano	25.868.882	13	Serv. Esp. Urbanos	Obrero



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GIRIBALDI, Adrian Alberto	13.191.889 16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
BASUALDO, Matias Nicolás	34.484.912 16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
ROMERO, Carlos Alberto	27.329.359 16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178 16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes

ARTICULO 2º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. Nª	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 19 DE ABRIL DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 797/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUDUEÑA ALEJANDRA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ludueña Alejandra Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ( \$150 ) a la Sra. Ludueña Alejandra Marcela D.N.I. N° 25.014.413 domiciliada en M. Surce 1696 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1254 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 798/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARGUMERO NELIDA ROSA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Argumero Nélica Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150 ) a la Sra. Argumero Nélica Rosa DNI. N° 10.855.249 domiciliada en Ayacucho 1882 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 799/10**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 20 de Abril de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo, los días 1° y 2 de Mayo de 2010 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Abril de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 800/10**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO LAS FUNCIONES DE TÍTERES “LAS ALAS” A CARGO DEL GRUPO CANAPÉ DE POLENTA

Lincoln, 20 de Abril de 2010

VISTO:

Las funciones de títeres “Las Alas” a cargo del grupo Canapé de Polenta, que se realizarán el próximo miércoles 21 del corriente mes en el Cine Jorge Newbery, en los horarios de 10.00 y 15.00 horas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos, docentes y padres en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que los títeres fomentan y desarrollan el plano expresivo de los chicos, y en este espectáculo vivirán una presentación teatral de interés educativo y musical del más alto nivel en forma participativa y con una dinámica escénica que los cautivará, con música en vivo, y las composiciones y arreglos a cargo de Canapé de Polenta y Alejandro Devries (diez años tecladista de Pedro Aznar), también fomentamos la percepción musical de los niños acercándoles Canciones que se salen de los habituales clichés de la música infantil;

Que las funciones se llevarán a cabo en el Cine Jorge Newbery, en los horarios de las 10.00 y 15.00 hs. respectivamente para los turnos mañana y tarde de las escuelas de nuestra ciudad, y dado que el espectáculo está dirigido a alumnos de última sala de Jardín de Infantes y 1, 2 y 3 año de EPB, se cursó invitación a la Inspectora de Educación Distrital y a las Inspectoras de la Rama Inicial y Primaria, a los fines de coordinar la concurrencia de los niños;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo, las funciones de títeres “Las Alas” a cargo del grupo Canapé de Polenta, que se realizarán el próximo miércoles 21 del corriente mes en el Cine Jorge Newbery, en los horarios de 10.00 y 15.00 horas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 20 de Abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 701/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 702/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 703/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 704/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 705/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 706/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 707/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 708/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de abril de 2010